



# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA REGINA

Villa Regina, 29 de agosto de 2022.

SEÑOR  
PRESIDENTE DEL  
CONCEJO DELIBERANTE  
Dr. EDGARDO OMAR VEGA  
PRESENTE

**REF: PROYECTO DE ORDENANZA ESTABLECIENDO  
"NUEVOS IMPORTES POR EL TERMINO DE SEIS MESES EN LOS DERECHOS DE  
INSPECCION A PEQUEÑOS Y MEDIANOS COMERCIANTES"**

Tengo el agrado de dirigirme a usted y a los demás integrantes de ese Cuerpo, a los efectos de elevar el Proyecto de referencia.

El presente proyecto está fundamentado en aunar esfuerzos para paliar la difícil situación socio-económica y financiera por la que atraviesa el sector mercantil de la ciudad de Villa Regina, más concretamente el pequeño y mediano comerciante.

Los Derechos de Inspección que abonan los comerciantes mensualmente, se liquidan de acuerdo al SAM (SISTEMA DE ACTUALIZACION MUNICIPAL, y éste ha tenido un aumento significativo durante 2022 con valores ascendentes que van desde \$ 4.083,31 en enero, \$ 4.287,48 en Febrero, \$ 4.566,17 en marzo, \$ 4.908,63 en Abril, \$ 5.198.24 en Mayo y Junio y \$ 6.184,33 en agosto.

Esto ha motivado un alza importante en el valor de la Tasa por Derechos de Inspección, Seguridad e Higiene y por consiguiente una baja en la recaudación de dicha tasa, motivada por falta de pago.

Es por ello que el presente proyecto autoriza una reducción que consiste en liquidar la Tasa por Derechos de Inspección Seguridad e Higiene a los pequeños y medianos comerciantes, utilizando como base de cálculo el SAM del mes de mayo de 2022 y por el término de seis (6) meses con opción a prórroga por ciento ochenta (180) días más. Pasado dicho lapso, se analizarán los resultados y si correspondiere, la incorporación del SAM en forma progresiva en el período de tres (03) meses

Sin otro particular, saludo a ustedes atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPIO DE VILLA REGINA	
EXP.	554
FECHA	

05  
08  
22

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
Dr. ROBERTO MARCELO ORAZI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD de VILLA REGINA

Nota N° 068/22

VILLA REGINA, 29 de agosto de 2022.

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Fiscal 07/81 y modificatorias, la Ordenanza Tarifaria 81/92, 72/00 y 127/11 de la Municipalidad de Villa Regina, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la primer norma se establecieron los montos a abonar en Pesos en concepto de la Tasa por Derechos de Inspección, Seguridad e Higiene;

Que por Ordenanza 127/11 se efectuó la conversión de las ordenanzas de Tasas y Derechos fijadas en Pesos a su equivalencia en SAM (SISTEMA DE ACTUALIZACION MUNICIPAL);

Que la Ordenanza 81/92, establece en su **TITULO VI - la TASA** a abonar por Derechos de **INSPECCION SEGURIDAD E HIGIENE**, las que fueron convertidas en SAM según la Ordenanza 127/11;

Que el SAM ha tenido un aumento significativo durante 2022, con valores ascendentes que van desde \$ 4.083,31 en enero, hasta llegar a \$ 6.864,61 en Septiembre de 2022, lo que provoca consecuentemente un alza importante en el valor de la Tasa por Seguridad e Higiene y por consiguiente una baja en la recaudación de dicha tasa, motivada por falta de pago;

Que se debe contar como otro elemento coyuntural que incide en el normal cumplimiento del pago de los tributos, la crisis económica en la que nuestro país se encuentra inmerso, lo que repercute en las economías regionales, impactando considerablemente en el sector comercial de nuestra ciudad;

Que es necesario aunar esfuerzos para paliar la difícil situación socio-económica y financiera por la que atraviesa el sector mercantil de la ciudad de Villa Regina;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE VILLA REGINA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1.)** Establecer por el término de SEIS (6) meses a partir de la cuota 7 con vencimiento en el mes de agosto del corriente año, **una reducción** en

MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA  
RIO NEGRO

los montos a abonar en Concepto de **TASA POR DERECHOS DE INSPECCION, SEGURIDAD E HIGIENE** correspondiente a pequeños y medianos comerciantes de Villa Regina. Para la liquidación, se tomará como base el SISTEMA DE ACTUALIZACION MUNICIPAL –SAM– correspondiente al mes de mayo de 2022.

**Artículo 2º)** Facultar al Poder Ejecutivo Municipal a extender el plazo establecido en el Art. 1º) por el término de hasta ciento ochenta días (180) más.

**Artículo 3º)** Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento los organismos internos pertinentes y cumplido, archívese.-